

LA PLATA, 18 AGO 2011

VISTO el expediente N° 2305-762/11 del Ministerio de Economía, vinculado con excepciones al Marco Normativo General del Ejercicio 2011, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dejar sin efecto para el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (SPAR), las excepciones que a las limitaciones del Decreto N° 2942/10 fueran dispuestas por sus similares N° 488/11 y N° 582/11, para una serie de obras de agua potable y desagües cloacales, toda vez que sus realizaciones han sido por el momento pospuestas por la Repartición;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 del Decreto N° 2942/10, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

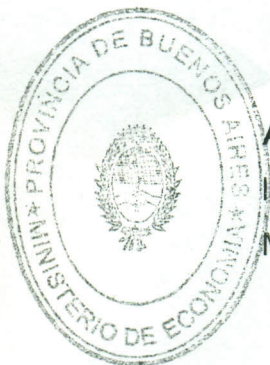
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto las excepciones que a las limitaciones del artículo 2º del Decreto N° 2942/10 fueran dispuestas por sus similares N° 488/11 y N° 582/11, para la realización por parte del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Rural, de las obras nominadas en el Anexo Único que forma parte integrante del presente decreto.



ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Infraestructura y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1171


ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía


Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires


Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL

DENOMINACIÓN	EXCEPCIÓN AUTORIZADA POR:
AGUA POTABLE EN GENERAL BELGRANO	DECRETO N° 488/11
AGUA POTABLE EN CORTÍNEZ -LUJÁN	DECRETO N° 488/11
AGUA POTABLE EN BARRIO EL PROGRESO (LOS INUNDADOS) -OLAVARRÍA	DECRETO N° 488/11
AGUA POTABLE EN FRANCISCO MADERO -PEHUAJÓ	DECRETO N° 488/11
DESAGÜES CLOACALES EN BALCARCE -BALCARCE	DECRETO N° 488/11
DESAGÜES CLOACALES EN GENERAL O'BRIEN -BRAGADO	DECRETO N° 488/11
DESAGÜES CLOACALES EN CARLOS TEJEDOR	DECRETO N° 488/11
DESAGÜES CLOACALES EN SAN JOSÉ -CORONEL SUÁREZ	DECRETO N° 488/11
DESAGÜES CLOACALES EN MORSE -JUNÍN	DECRETO N° 488/11
DESAGÜES CLOACALES EN SALVADOR MARÍA -LAGUNA DE LOBOS - LOBOS	DECRETO N° 488/11
DESAGÜES CLOACALES EN SAN MI GUEL ARCÁNGEL	DECRETO N° 582/11
DESAGÜES CLOACALES EN ESCUELA N° 3	DECRETO N° 582/11
DESAGÜES CLOACALES EN SANTÍSIMA TRINIDAD	DECRETO N° 582/11
DESAGÜES CLOACALES EN DOLORES - ETAPA I	DECRETO N° 582/11
AMPLIACIÓN DE DESAGÜES CLOACALES EN OTAMENDI - ETAPA II	DECRETO N° 582/11
DESAGÜES CLOACALES EN M. H. ALFONSO	DECRETO N° 582/11
DESAGÜES CLOACALES EN MANUEL OCAMPO	DECRETO N° 582/11
DESAGÜES CLOACALES EN GUERRICO	DECRETO N° 582/11
DESAGÜES CLOACALES EN VILLA LA LOMA	DECRETO N° 582/11
DESAGÜES CLOACALES EN BEGUERIE	DECRETO N° 582/11
DESAGÜES CLOACALES EN ROQUE PÉREZ	DECRETO N° 582/11

